



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-98040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 270

VISTOS:

La Ley 3098 y el crédito en activos financieros que el municipio tiene para percibir de la Provincia del Chubut derivado de la aplicación de la Leyes N° 3838 y 3797, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de poder convertir dichos activos financieros en recursos monetarios y líquidos se requiere la aprobación de la correspondiente norma legal.

Que es necesario proceder a vender las acciones que el municipio mantiene y/o en su defecto a proceder a utilizarlas en el carácter de garantía de operaciones crediticias.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender y/o afectar en garantía de operaciones crediticias las Acciones de las empresas Hidroeléctrica Futaleufú S.A., Centrales Térmicas Patagónicas S.A. y Transportadora Patagónica S.A. (Transpa) que le correspondían percibir a la Municipalidad de Epuyén en virtud de lo establecido por las Leyes 3838 y 3797.

Artículo 2º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior el Departamento Ejecutivo queda facultado para gestionar y suscribir toda documentación la necesaria para esa finalidad por ante las autoridades del Banco del Chubut S.A.

Artículo 3º: Regístrese, publique y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



MARCELA AGUERZ
S.E. (F.C.)



WZG
MARTHA Z GOMEZ
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuyén